

PERGAMINO, Abril 18 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA -
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la -
Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del co-
rriente año, al considerar el Expte. B-8-85 BLOQUE DE CONCEJALES DE -
LA U.C.R. presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Plano de Obras Particu-
lares;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Incorpórase como Artículo 5º de la Ordenanza N° 514/85-
----- el siguiente:

" ARTICULO 5º.- Quedan exceptuados de los beneficios --
" ----- de la presente Ordenanza, aquellos con-
" tribuyentes que sean propietarios de más de un inmue-
" ble o de profesión comerciantes, industriales, profe-
" sionales, agricultores, ganaderos o rentistas".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludar a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 567/85.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE